Servicio de Evaluación Ambiental

Gobierno de Chile

Nº 322

Puerto Montt, 05 de junio de 2019

Señor

Cristián Fernandez J.

INVERMAR S.A.

Juan Soler Manfredini N° 41, Of. 1501, Torre Costanera

Puerto Montt.

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 216 de 05 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Adj. lo indicado

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Gobierno de Chile

ORD. N° : 408

ANT: Proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

Puerto Montt, 05 de junio de 2019

DE: Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 216 de 05 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Gobernación Marítima de Castro

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS Nº__216_____/

Puerto Montt, 05 de junio de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen N° 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 2, 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. El oficio Ord. N° 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)", calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

5. La Resolución Exenta N° 528 de fecha 22 de septiembre de 2015, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003.

6. La Resolución Exenta N° 325 de fecha 05 de octubre de 2018, que SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003.

7. La presentación en Carta S/N de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 08 de aabril de 2019, efectuada por el Señor Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A. .

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.

2. Que, el artículo 2, letra g), del D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, señala que, se entenderá por "*Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto, de modo tal que este sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:*

g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental".

3. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *"Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia."*

4. Que, mediante presentación de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 08 de abril de 2019, efectuada por el Señor Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A., solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si las obras, acciones y medida que plantea a los proyectos que indica, constituyen o no cambios de consideración que ameriten que, previo a su ejecución, deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. Que, en presentación de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 08 de abril de 2019, el Señor Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A., sostiene que al proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003, se le pretende introducir el siguiente cambio:

   El Proyecto original evaluado ambientalmente por RCA N° 223 de 24 de marzo de 2003 corresponde a la operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente salmónidos. En su fase de construcción y operación contempla la instalación y operación de 45 balsas jaulas circulares, de 20 m de diámetro x 15 m de profundidad, para una producción máxima de 500 toneladas.

   La modificación propuesta corresponde al remplazo de 45 balsas jaulas circulares, de 20 m de diámetro x 15 m de profundidad por la instalación y operación de 20 balsas jaulas rectangulares de 30 m de largo x 30 m de ancho y 15 m de profundidad.

   La modificación en ningún caso significará un aumento en la biomasa aprobada.

6. De los antecedentes expuestos las obras, acciones o medidas que plantea ejecutar y descritas en el considerando 5 no tipifican en sus características a aquellas contenidas en el literal g del artículo 2 de D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

7. Que, el presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la Resolución de Calificación Ambiental relacionada con el proyecto o actividad original, ni

tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental, por no ser de consideración.

8. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

9. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el Sr. Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A., en su Carta S/N recibida con fecha 08 de abril de 2019, disponibles en el Sistema Pertenencia, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl , teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-1042.

SE RESUELVE:

1. Que las obras, acciones y medidas descritas por el Señor Cristián Fernandez J. , Representante Legal de INVERMAR S.A., en el Considerando 5 de la presente Resolución, no constituyen una modificación al proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Chuit, Chaitén" (Solicitud N° 200103130)" Resolución Exenta N° 223 de 24 de marzo de 2003. Por lo tanto, su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

3. Comuníquese a los Órganos del Estado con competencias ambientales que participaron en la evaluación de impacto ambiental del proyecto y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta ejerza su competencia.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.

ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución:
- Superintendencia del Medio Ambiente
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Gobernación Marítima de Castro

c/c
- Repositorio Pertinencias
- Archivo SEA Región de Los Lagos.